



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2018, de la Dirección General de Profesionales, por la que se determina la fecha de corte, hasta la que se tendrán en cuenta las nuevas inscripciones registradas y las actualizaciones de méritos/áreas/tipos de llamamientos de los integrantes de las listas actuales de candidatos, de las categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla Y León de Licenciados Especialistas (a excepción de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria) y de Médico de Urgencias Hospitalarias.*

*Primero.*— Con fecha 30 de noviembre de 2016 se publicó, en el Boletín Oficial de Castilla y León, la Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales, por la que se efectuó la convocatoria para la constitución de las bolsas de empleo de las categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de Licenciados Especialistas y Médico de Urgencias Hospitalarias.

*Segundo.*— El artículo 8.1 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas, indica que «a lo largo de cada año natural, por medio de resolución de la Dirección General de Profesionales, se determinarán las fechas de corte hasta las que se tendrán en cuenta las INSCRIPCIONES EFECTUADAS y sus posibles ACTUALIZACIONES, al objeto de elaborar los distintos listados de aspirantes integrantes de bolsas de empleo.

*Aquellos aspirantes que se inscriban con posterioridad a la fecha fijada, formarán parte de los listados de aspirantes que se tengan en cuenta para la siguiente fecha de corte».*

Asimismo en las Bases cuarta.1 y quinta de la citada Resolución de 14 de noviembre de 2016 se recoge expresamente la obligación de establecer las fechas de corte, por medio de Resolución de la Dirección General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, que serán publicadas, en cada caso, con una antelación mínima de 20 días naturales a la misma, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, en los tabloneros de anuncios de las Gerencias de Salud de Área, de Asistencia Sanitaria, Primaria y Especializada, en la página Web del Portal de Salud de Castilla y León ([www.saludcastillayleon.es](http://www.saludcastillayleon.es)) y se comunicará al Servicio de Información 012.

*Tercero.*— De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se establece como FECHA DE CORTE de las bolsas de las categorías de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León de LICENCIADOS ESPECIALISTAS (A excepción de la especialidad de

Medicina Familiar y Comunitaria) y DE MÉDICO DE URGENCIAS HOSPITALARIAS, el día 22 de MARZO de 2018.

*Cuarto.*– En consecuencia con ello, las NUEVAS INSCRIPCIONES REGISTRADAS con posterioridad a la fecha de corte del año 2017 (13 de enero de 2017) y que se efectúen hasta el 22 de marzo de 2018 (incluido) serán tenidas en cuenta a la hora de publicar las relaciones provisionales de los NUEVOS ASPIRANTES integrantes de las bolsas aludidas anteriormente.

Igualmente, los INTEGRANTES ACTUALES DE LOS LISTADOS DE CANDIDATOS podrán actualizar sus méritos, áreas y/o tipos de llamamientos hasta la citada fecha de corte (22 de marzo de 2018). Las actualizaciones que se efectúen con posterioridad a la fecha de corte se tendrán en cuenta para el siguiente corte.

Del mismo modo, deberán actualizar los méritos registrados, todos aquellos que, si bien inicialmente no fueron incluidos en los listados de candidatos por el procedimiento ordinario, si lo fueron posteriormente POR ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS regulados en la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio (accesos extraordinarios por las vías de los artículos 15,16 ó 17).

En estos casos de incorporación por procedimientos específicos, si su autobaremo no fue objeto de comprobación y validación en su momento (al no ser objeto de llamamiento), deberán aportar, en el plazo posterior que se conceda al efecto, la documentación acreditativa de todos los méritos registrados.

*Quinta.*– Los integrantes de los listados de candidatos actualmente en vigor que no actualicen méritos, áreas y/o tipos de llamamientos a la fecha de corte establecida, se mantendrán en dichos listados en las mismas circunstancias, salvo, en su caso, en lo referido a la limitación de la formación continuada (últimos 10 años), que afectará tanto a éstos como a los que presenten actualización de méritos.

Valladolid, 19 de febrero de 2018.

*La Directora General de Profesionales  
de la Gerencia Regional de Salud,  
Fdo.: MARÍA DE LA CONCHA NAFRÍA RAMOS*